

al Ministerio Fiscal y al condenado. Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de Instrucción n.º 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a Mohamed Lakhel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**1347.-** Don Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 211/1999 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

"Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución. Y para ello, cítese al condenado a fin de que comparezca en este Juzgado para requerirle del pago de la multa impuesta en sentencia, expidiendo para ello la portuna cédula de citación.

Seguidamente, siendo firme la sentencia y de conformidad con lo acordado en su fallo, queden los autos sobre la mesa para dictar el correspondiente título ejecutivo.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla".

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Mohamed Karoumi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**1348.-** Por la presente se notifica a Nour-Dinne que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 22-3-00. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 83/00 seguido entre de Oficio contra Nour-Dinne ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo condenar y condeno Nour-Dinne Azzouz como autor de una falta de Contra el Orden público del artículo 636 del Código Penal a la pena de Un mes de multa a razón de mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilmta. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**1349.-** Por la presente se notifica a Demba Touray que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14-12-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 15-12-99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 332/99 seguido entre Demba Touray como denunciante y Bocar Diop Ba como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Bocar Diop Ba de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilmta. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.